



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Morropón
Chulucanas**



Informática

*“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”*

RESOLUCION DE ALCALDIA N°169 -2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, LOS Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales del desarrollo.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2023-MPM-CH/CM, de fecha 18 de diciembre del 2023, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2024**, tal como establece al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En atención a la **DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus anexos, Modelos y Ficha en su ARTÍCULO 28. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**

28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.º 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

28.3. Las “Notas de Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Morropón
Chulucanas**



funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo.

Según **DECRETO LEGISLATIVO N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO**, en su Artículo 47.

Modificaciones:

Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

47.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos. 47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con INFORME N° 00059-2024-MPMCH-OGPP, de fecha 07 de marzo 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se expida la Resolución correspondiente a efectos a realizar la formalización de las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero 2024.

Que, el numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, establece entre otros que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo N° 20° inciso 6) de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

FORMALIZAR LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EFECTUADAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, DURANTE EL MES DE FEBRERO, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL.

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Morropón
Chulucanas**



47.2 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las Notas para la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático - Créditos Presupuestales y Anulaciones - NOTAS N° 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103. Emitidas durante el mes de febrero, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

LEY N° 8124 DEL 31 DE ABRIL DE 1936

MORROPÓN

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe
alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas

Construyendo el futuro